	FORMATO	Página 1 de 5
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**ASPECTOS JURÍDICOS**

**OBJETO:** "Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".

**1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:**

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**


Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de Compraventa.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:**

La Modalidad de selección es la **contratación directa** "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", contemplada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La elección de esta modalidad de contratación obedece a lo señalado en los aspectos técnicos del estudio previo, Blackboard es uno de los LMS más reconocidos en el mercado. Nació en el año 1997 y hasta la fecha se mantiene como uno de los Sistemas de Gestión del Aprendizaje **más utilizados por las instituciones educativas y universidades** alrededor del mundo.

Blackboard es una solución e-learning que te ofrece **múltiples herramientas para que optimices tus clases virtuales**. No importa dónde te encuentres, con Blackboard puedes acceder a diferentes contenidos en el momento que desees y obtener una nueva experiencia de aprendizaje. **Esta solución educativa ya cuenta con 25 años de experiencia en el mercado** y nos demuestra que la gestión educativa y de cursos online es posible. Es lo que llamamos un ecosistema virtual de aprendizaje que se adapta a las necesidades que tenga cada una de las instituciones educativas. Este ecosistema virtual está pensado para que los profesores puedan **crear cursos, subir contenidos, asignar tareas y evaluar a los estudiantes**. Asimismo, los alumnos dentro de Blackboard pueden **acceder a tales materiales, desarrollar las actividades propuestas por los docentes y ver sus calificaciones**. Lo que ofrece Blackboard, en pocas palabras, es **la experiencia del aula física en el aula virtual** gracias a las videoconferencias con las que se pueden dictar clases en tiempo real. Además de que es una solución estable, por lo que no vas a tener ningún tipo de inconveniente en cuanto a su soporte técnico, Blackboard no olvida que lo más importante en términos de aprendizaje es **la interacción entre profesor y alumno**.

	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 5
		Código: GO-F-116
	<b>ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS</b>	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

La plataforma de campus virtual Blackboard en mención es desarrollada y fabricada por **BLACKBOARD LLC** y mediante certificación informa que la única empresa autorizada en Colombia es **CognosOnline Soluciones Colombia S.A.**, como se muestra a continuación:


Anthology <sup>INC</sup>  
5201 Congress Avenue  
Boca Raton, Florida 33487  
Office: +1 561-923-2500

Septiembre 30, 2025


**CERTIFICACIÓN**

Michael Pohorylo, Chief Legal Officer & General Counsel, en calidad de representante legal de Blackboard International B.V. ("Blackboard"), certifico que, a la fecha de esta comunicación, CognosOnline S.A. es el proveedor exclusivo que distribuye, comercializa y/ brinda soporte para los productos de Blackboard en el territorio colombiano, en virtud de lo acordado en el acuerdo de distribución entre CognosOnline S.A. y Blackboard International B.V., de fecha 15 de junio de 2017.

Sinceramente,



Michael Pohorylo  
Chief Legal Officer & General Counsel  
Michael.pohorylo@anthology.com  
Anthology Inc.




County/City of Putnam  
Commonwealth/State of Virginia  
The foregoing instrument was subscribed and sworn before me this 23rd day of September 2025 by Michael Pohorylo (name of person seeking acknowledgment)  
Notary Public  
My Commission Expires: 9-30-2025

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 5 el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, establece que en el presente estudio se deben señalar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, pero teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable" ibidem, no se hace alusión a algún criterio para la modalidad de contratación directa, se considera que no es aplicable la determinación de algún factor de selección para la presente contratación, diferente a lo referido a ser el proveedor exclusivo.

#### 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

	<b>FORMATO</b>	Página 3 de 5
		Código: GO-F-116
	<b>ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS</b>	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° establece: "De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección", en su numeral 6. "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo".


Igualmente, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

De igual forma, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 describe en cuanto a la evaluación del riesgo, "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior y por la naturaleza del contrato y las prestaciones que la misma deriva a cada una de las partes, no conlleva ningún riesgo previsible en el proceso de la contratación distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – GRUPO ADQUISICIONES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos desde la perspectiva jurídica previsibles involucrados en la ejecución del contrato, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO

 <b>Defensa</b>	<b>FORMATO</b>		Página 4 de 5
			Código: GO-F-116
	<b>ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS</b>		Versión: 2
			Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


1	General Externo Ejecución Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2) Moderado (3) 5 Riesgo medio	Unidad de Gestión General y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1) Moderado (3) 4 Riesgo bajo	Si Ministerio de Defensa Nacional	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal. Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia de hecho
2	General externo Ejecución Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2) Moderado (3) 5 Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1) Moderado (3) 4 Riesgo bajo	Si Contratista	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal. Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General externo Selección Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2) Mayor (4) 6 Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1) Moderado (3) 4 Riesgo bajo	Si Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal. Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

## 6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

### Definición del Sector: Ingeniería- Software.

De conformidad a las definiciones señaladas en diferentes empresas dedicadas a la comercialización su actividad económica pertenece al sector de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Acorde a lo citado anteriormente, se evidencia que los dos primeros sectores económicos son los que producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, mientras que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación, el ingreso nacional y del producto nacional; ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

	<b>FORMATO</b>	Página 5 de 5
		Código: GO-F-116
	<b>ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS</b>	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

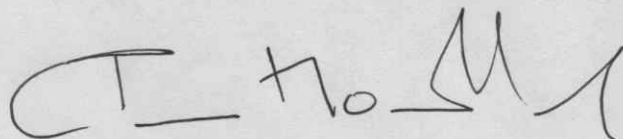
- A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
- C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., el 01 de octubre de 2025.



REGINA MARGARITA MOGOLLON PERCY  
ABOGADA GRUPO ADQUISICIONES